



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ NTM



MAT.: Declárese inadmisibile la oferta presentada y declárese desierta la Licitación Pública para la "MANTENCIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS", ID N°2345-109-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 3256 /

LAS CONDES, 15 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°174 que consta en el Acta N°30 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2247 de fecha 03 de julio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "MANTENCIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS", ID N°2345-109-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 14 de julio de 2026
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2396, de fecha 17 de julio de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
5. Que, con fecha 21 de julio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó la siguiente oferente:

Oferente	R.U.T.
DELTA MEDICAL SpA	77.429.003-6

6. Que, con fecha 14 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:
 - i. *“En virtud de los antecedentes analizados, esta Comisión Evaluación concluye que el oferente **no da cumplimiento a los requisitos obligatorios** de presentación de ofertas. Específicamente, se constató la ausencia de los certificados emitidos por las empresas fabricantes que acrediten su representatividad o condición de distribuidor autorizado para los equipos requeridos en el punto B.2. de las Bases Técnicas. Dado que las bases del concurso sancionan expresamente la omisión o presentación incorrecta de este documento como una causal de exclusión automática, **se determina la INADMISIBILIDAD de la propuesta**, quedando el oferente inhabilitado para continuar en el presente proceso de licitación.*
8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 14 de agosto de 2026
9. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, “...Además, *declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna*”
10. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: “El órgano contratante *declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento*”
11. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: “Se *declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante.*”

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

Oferentes	R.U.T.
DELTA MEDICAL SpA	77.429.003-6



2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para la **"MANTENCIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS"**, ID N°2345-109-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que la oferta presentada en el proceso licitatorio resulta inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-109-LE26.✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

